

RESOLUCIÓN TEL-136-C-CONATEL-2011

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto del 2009, publicado en el Registro Oficial NO.10 de 24 de agosto de 2009, el señor Presidente Constitucional de la República resolvió crear el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructurar el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones en el Ecuador, otorgando a dicho Ministerio la rectoría del sector a través de las competencias a él atribuidas;

Que, el artículo 2, numeral 4 del referido Decreto, confirió al MINTEL, la facultad de dictar las políticas relativas al funcionamiento del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FOOETEL) y realizar las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de sus fines de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente; y el artículo 8, reformó el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, otorgando las atribuciones de planificación, ejecución y operación respecto del FODETEL a la indicada Cartera de Estado.

Que, mediante Resolución 083-05-CONATEL-2010, publicada en el Registro Oficial 176 de 21 de abril de 2010, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones expidió el Reglamento para la Administración del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en Areas Rurales y Urbano Marginales, FODETEL;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante oficio SENPLADES-SGDE-2011-022 de 26 de enero de 2011, aprobó la reforma a la estructura orgánica institucional del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Que, para la continuación de la administración del FODETEL por parte del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y la efectiva ejecución del Fondo, es necesario reformar el reglamento al FODETEL.

Que, como parte del proceso de aprobación de una reforma normativa debe aplicarse lo dispuesto en el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada y de la Resolución US5-CO ATEL-2001 de 31 de enero de 2001.

En ejercicio sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo Uno.- Disponer que la SENATEL previa a la aprobación de las Reformas al Reglamento para la Administración del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en Areas Rurales y Urbano Marginales, FOOETEL aprobado mediante resolución N° 083-05-CONATEL-2010 de 25 de marzo de 2010, continúe el trámite observando lo dispuesto en el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones reformada y en la Resolución 055-02-CONATEL-2001, de 31 de enero de 2001.

Artículo Dos. Encárguese a la Secretaría del CONATEL la notificación con la presente Resolución a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, a 22 de febrero de 2011


Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL

Ledo, Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL